



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

2019

LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020	Nº ORDEN DE COMPRA:184/2020
------------------	---------------------------------------	-----------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT No.
--------------------------------	---------

NOMBRE DE LA EMPRESA: INDELPIN, S. A DE C.V
DIRECCION: 75 Avenida Norte, pasaje Milán, residencial nobles de escalon,#9-10, san salvador, el salvador.
TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2262-2680 / 2239-7300
CORREO ELECTRONICO: ventas@grupodelpin.com
CONTACTO: Alfredo Morales
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: JURIDICA NACIONAL
CLASIFIACION DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

**ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 17 DIC 2020**

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA
CONCEPTO DE LA COMPRA: BOMBA DE AGUA PARA GENERADOR DE VAPOR.
SOLICITUD N° : 161/2020
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2020-3212-3-02-02-21-2-61108

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	70104350	BOMBA DE AGUA PARA GENERADOR DE VAPOR. SE REQUIERE: BOMBA VERTICAL GOULDS/XYLEM DE 3 HP, TRIFASICO, 9 ETAPAS, SELLO EPDM, 5SV9GGF4F66) OFRECE: Bomba vertical Goulds/Xylem de 3 HP, trifasico, 9 etapas, sello EPDM, 5SV9GF4F66	C/U	1	\$2,825.00	\$2,825.00
MONTO TOTAL DEL LA ORDEN DE COMPRA.						\$2,825.00

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, **RECURSOS PROPIOS**. LAS FACTURAS EN DUPLICADO CLIENTE Y TRES FOTOCOPIAS. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE: No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE REGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE

RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1201 2347-1202

EXTENSIONES: 1110,1268, 1252

La administración de la presente Orden de Compra: Será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACP. El HOSPITAL, delegará al: **JEFE DE MANTENIMIENTO** del Hospital Nacional "Santa Teresa"

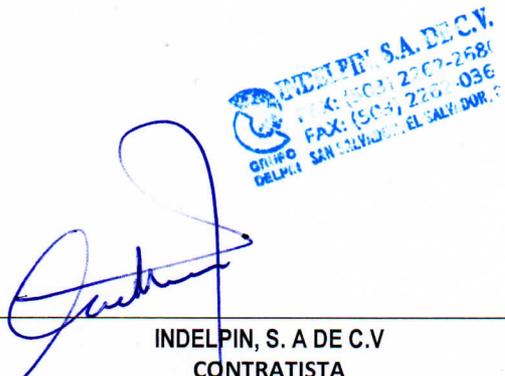
El objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN y SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. Como Administrador de la presente Orden es: **Ing. Ernesto González Choto** Velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

No. Telefónico de Administrador de Orden Compra: 2347-1200 Nos. Ext: 1122 y 1161 Telefónicos de Unidad Financiera: 2347-1204- ext. 1136, 2347-1205 ext. 1105, Tesorería: 2347-1200 ext. 1104. (Información de quedan, cheques.)

FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: inmediatamente después de firmada la orden de compra.



DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE



INDELPIN, S. A DE C.V
CONTRATISTA

No. DE DUI:

NOMBRE: **ALFREDO UOBAL**

DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

UACI: 1 ORIGINAL
UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
LAIP: 1 ORIGINAL
ADMN: 1 COPIA

PROCESÓ LA GESTION: *Marjorie Sosa (Técnico UACI)*

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto **cumplimiento** de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.